



RENOVACIÓN DEL PLAZO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - CARRERA DE FISIOTERAPIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Mgs. María Belén Pérez García en su calidad de Directora de la Carrera de Fisioterapia y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará “**Unach**” y por la otra parte el Doctor Luis Bernardo Escobar Garcés, en su calidad de representante del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo** a quien en adelante se le denominará “**GADM CHAMBO**”. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, se encuentra ubicado a 8 Km. de la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, a las faldas de los Montes Quilimás y Cubillínes de la Cordillera Oriental, fue creado como cantón el 18 de marzo de 1988, luego que el Congreso Nacional de Ecuador presidido en ese entonces por el Dr. Fernando Guerrero, junto a los señores Diputados decidieran la creación del proyecto Cantonal Chambo, publicado en el registro oficial No. 896 el 18 de marzo 1988. El 17 de noviembre de 2010, el Consejo Municipal, expidió la Resolución Administrativa 134-2010 cambiando la denominación de Municipio del cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo. El 20 de mayo de 2011, el alcalde sancionó la Ordenanza mediante Página 2 de 6 la cual denominó como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobada en sesiones Ordinarias el 4 y 12 de mayo de 2011. Su misión es panificar programas, planes y proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, asegurando el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales, dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos. Su visión Posicionar al cantón como un destino turístico competitivo provincial, basado en la sostenibilidad de los recursos y la diversificación de la oferta turística que permita dinamizar la economía y el desarrollo cantonal.



- 1.3. Que, el plazo de la CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - CARRERA DE FISIOTERAPIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, suscrita con fecha 13 de septiembre del año 2023, entre el DR. MARCOS VINICIO CAIZA RUIZ DIRECTOR DE CARRERA DE FISIOTERAPIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, y el DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS ALCALDE DEL GADM CANTÓN CHAMBO, aún se encuentra vigente.
- 1.4. Que, mediante oficio S/N de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por la Msc. María Belén Pérez García, Directora de la Carrera de Fisioterapia de la UNACH, remite al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés Alcalde del GADM CHAMBO, la petición en la cual expresa: *"(...) el motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se de atención al requerimiento en cuanto al proceso de renovación de la carta compromiso que mantenemos con la institución que ud preside y que caduca en septiembre de 2025"*.
- 1.5. Que, mediante oficio No. GADMCH-UDAS-2025.0137-O, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Luz Elina Fiallos Jefa de Desarrollo y Acción Social del GADM CHAMBO, en el ordinal 3 conclusiones hace saber al alcalde lo siguiente: *"Desde el punto de vista técnico, es procedente la renovación del instrumento de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Chambo y la Universidad Nacional de Chimborazo, recomendando su actualización conforme a las normativas vigentes y la planificación institucional"*.
- 1.6. Que, mediante memorando signado con el No. GADMCH-DP-2025-0754-M, de fecha 29 de julio de 2025, por sumilla del Alcalde del GADM CHAMBO, se dispone al Abg. Juan Carlos Núñez Orozco Procurador Síndico del GADM CHAMBO, lo siguiente: *"Al respecto, en su calidad de Procurador Síndico, sírvase dar el trámite correspondiente, conforme lo dispone la sumilla de la máxima autoridad"*.
- 1.7. Que, existe la voluntad de las partes de aplicar lo determinado en la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. – La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación. Cumpliéndose con lo estipulado de los treinta días previos a la terminación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales con los estudiantes de la carrera de Fisioterapia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación dependerá de la disponibilidad de la institución y de la carrera por periodo académico.

CLÁUSULA TERCERA: INTENCIONES DE LAS PARTES. –



3.1. De la Unach:

- 1.- Informar a los estudiantes de la "Unach", que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- 2.- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del "GADM CHAMBO".
- 3.- Comunicar oportunamente al "GADM CHAMBO", cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
- 4.- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
- 5.- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por el "GADM CHAMBO".
- 6.- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones del área asignada por el "GADM CHAMBO" para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
- 7.- Delegar por escrito a un funcionario de la "Unach", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

3.2. De la contraparte:

- 1.- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la "Unach".
- 2.- Facilitar el acceso de los estudiantes a las instalaciones del "GADM CHAMBO" y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales.
- 3.- Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la "Unach" que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- 4.- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- 5.- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- 6.- Entregar un certificado al alumno de la "Unach", que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.
- 7.- Delegar por escrito a un funcionario del "GADM CHAMBO" como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.



8.- Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas preprofesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros.

9.- Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la institución.

3.3. Intenciones conjuntas:

1.- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;

2.- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros del "GADM CHAMBO" en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.

3.- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y,

4.- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin poder renovarse.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL. –

Debido a la naturaleza de la presente carta compromiso, al ser únicamente de formación académica, ninguno de los intervinientes genera relación laboral a favor de los ejecutores de este, por lo tanto, bajo ningún concepto se podrá aducir la existencia de dicha relación laboral; debiendo indicar que, a efectos de riesgos laborales que puedan suscitarse en el cumplimiento de las prácticas, la institución deberá contar con una póliza de seguro estudiantil.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. –

6.1. Unach

Administrador: Mgs. María Belén Pérez García
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 0995121495
Correo electrónico: maria.perez@unach.edu.ec

6.2. GADM CHAMBO

Administrador: Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés o su Delegado
Dirección: Guilbut. Anillo vial, Chambo - Ecuador
Teléfonos: 032-910-172 - 0996193765
E-MAIL: l.escobar@gobiernodechambo.gob.ec



CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1 Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2 Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
- 8.3 Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4 Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. GADM CHAMBO

REPRESENTANTE: Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés

DIRECCIÓN: Chambo, Av. 18 de Marzo y Guido

TELÉFONOS: 2910172

E-MAIL: l.escobar@gobiernodechambo.gob.ec

PÁGINA WEB: www.gobiernodechambo.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.



CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, al día 05 del mes de agosto de 2025

Mgs. María Belén Pérez García
Directora de Carrera Fisioterapia
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

DR. Luis Bernardo Escobar Garcés
Representante Legal GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO